



# Resolución de Secretaría General

N° 112 -2014-PROMPERU/SG

Lima, 11 JUN. 2014

Visto, el Memorandum N° 141-2013/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU es un organismo público técnico especializado, competente de proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, la Dirección de Promoción del Turismo y la Oficina de Asesoría Jurídica, propone el proyecto de Directiva "Lineamientos para la participación en ferias internacionales de turismo promovidas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU", regulando los parámetros para la convocatoria, registro y participación en las ferias internacionales de turismo promovidas por PROMPERU; así como, para la evaluación postferia;

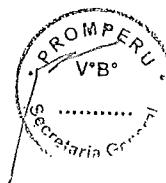
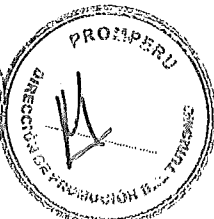
Que, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva citado en el considerando precedente con la finalidad de asegurar que el desarrollo de las diferentes etapas para la participación en las ferias internacionales de turismo promovidas por PROMPERU, sean gestionadas de forma ordenada y transparente, en concordancia con los objetivos estratégicos de PROMPERU;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERU, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERU aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;

Con la visación de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, la Dirección de Promoción del Turismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 002-2014-PROMPERU/DT –"Lineamientos para la participación en ferias internacionales de turismo promovidas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU", conforme al documento adjunto que en dieciséis (16) folios forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2006-PROMPERÚ- "Reglamentación General para la participación de Co-expositores en las Ferias Internacionales de Turismo" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 092-2006-PROMPERÚ/GG, la Resolución de Gerencia General N° 014-2007-PROMPERÚ/GG y el artículo 6 de la Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese



*Aracelly Laca Ramos*  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (e)

